



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 56-2024 Desafectación bienes inventariados

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Maria Jacinta Eberle (CD), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 56/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 13 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de agosto de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 56/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo la la desafectación del Servicio Público y posterior venta en Pública Subasta o Licitación Pública, de los siguientes bienes inventariados de propiedad Municipal: a) Utilitario Renault Master, año 2007, dominio GLZ 149, N° inventario 1892, Código interno 43-06; b) Automóvil VW Vento año 2013, dominio MAA 238, N° inventario 4816, Código interno 31-09; c) Equipo barredora Bicupiro para montar en camión Chasis, N° inventario 1797; d) Equipo barredora Econovo para montar en camión Chasis, N° de inventario 4887.

Art.2°.- Dispónese que por Contaduría Municipal se desafecten del inventario correspondiente los bienes mencionados en el Art. 1°.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Suministro, a Tesorería, a Contaduría, a Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a Dirección de Obras Públicas, a Dirección de Servicios Públicos, a Almacenes e Inventario, a Coordinación de Asuntos Jurídicos, a Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 5°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.